

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO, ADSCRITO AL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, GESTIONADO DESDE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA SEVILLANA

1.-NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

Las características del personal a contratar por la Asociación de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana, en adelante ADR SIERRA MORENA SEVILLANA, están definidas por la naturaleza de los proyectos que esta entidad deberá gestionar, y concretamente éstas, por el “Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral”.

El Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, se regula en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para este proyecto.

Los dos puestos de trabajo a cubrir, tendrán la categoría profesional de “Personal Técnico” correspondiéndoles la realización de las funciones que se detallan a continuación:

Las funciones correspondientes a los puestos ofertados, serán las necesarias para el desarrollo del proyecto referido en el párrafo anterior, desde su puesta en marcha, hasta la finalización del mismo, de las que deberán responsabilizarse, en cuanto al cumplimiento de los objetivos establecidos.

El tipo de contrato a realizar para ambos puestos, será contrato de trabajo temporal, con dedicación exclusiva, a tiempo completo y con una duración 12 meses, prorrogables como máximo hasta el 25 de junio de 2025.

Las retribuciones que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria, son las establecidas por el ADR Sierra Morena Sevillana en función de la partida presupuestaria asignada para este concepto dentro del citado Programa y que se corresponden con un salario bruto anual de 30.000,00 euros, por plaza.

Las funciones a desarrollar serán aquellas necesarias para el desarrollo de los proyectos integrales para favorecer la inserción laboral de las personas pertenecientes a los colectivos vulnerables descritos en la Orden de 29 de septiembre de 2023, donde se incluyen las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo:

a) Acciones para la atención:

1.º Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

2.º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

b) Acciones para la inserción:

1.º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

2.º Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.

El servicio a prestar será en los diez pueblos pertenecientes al territorio Sierra Morena Sevillana. La ubicación del puesto de trabajo estará en la oficina del GDR de Cazalla de la Sierra, así como en despachos cedidos por cualquiera de los socios pertenecientes al ADR Sierra Morena Sevillana, localizados en el territorio de actuación. Se le podrán encomendar tareas, actividades y viajes, relacionados con su puesto de trabajo dentro del ámbito territorial de actuación del proyecto, y en su caso, fuera de éste, a nivel regional si así se le requiriera y por motivos justificados y relacionados con su puesto de trabajo.

De la presente convocatoria, se ha informado a la Junta Directiva del ADR Sierra Morena Sevillana, en la sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2023, en el punto 3 del orden del día.

Las presentes Bases, están fundadas en el mérito y la capacitación técnica y respeta los principios de objetividad, mérito, capacidad, publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y no discriminación, garantizando, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

2.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de aspirantes para cubrir las dos plazas de personal Técnico del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, consistirá en una primera fase de valoración de currículums (máximo 6 puntos), y una segunda, para la realización de entrevista personal (máximo 4 puntos), con arreglo a los contenidos y criterios que a continuación se especifican.

3.- FASE DE VALORACIÓN DE CURRÍCULUMS.

En esta primera fase, las personas aspirantes junto con su solicitud, deberán presentar DNI, “currículum vitae” y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen. Se entenderán como documentos acreditativos de dichos méritos, los certificados académicos oficiales, certificados de empresas, vida laboral, contratos laborales u otro documento validado oficialmente, que podrán ser presentados como copia en la presente fase, pero cuyos originales deberán ser aportados en la fase posterior de entrevista, al objeto de proceder a su cotejo.

Los méritos a considerar serán, con el carácter de preferentes, la valoración del trabajo desarrollado en anteriores plazas o puestos de trabajo ocupados de similares funciones y naturaleza y, las titulaciones académicas requeridas. A estos efectos, los méritos alegados por las personas candidatas se computarán hasta el último día inclusive del plazo de presentación de solicitudes.

Esta primera fase del procedimiento será eliminatoria, accediendo a la siguiente fase las cinco puntuaciones más altas.

Según el Sistema de Contratación de Personal para este proceso selectivo, aprobado en Junta Directiva del 19 de diciembre de 2023, para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una comisión de selección que estará formada por la Presidencia del ADR o persona en quien delegue, la Gerencia del GDR o persona en quien delegue y una técnica de apoyo, que se encargará también del levantamiento del acta de esta fase.

La valoración de los currículums, se efectuará con aplicación de los siguientes criterios:

3.1. Méritos académicos:

A). Titulación académica: Será requisito previo e imprescindible para ser tenido en cuenta en el proceso selectivo (siendo esta circunstancia eliminatoria y no puntuando para la nota de esta fase del proceso), el tener titulación universitaria, que tenga relación directa con los conocimientos y funciones del puesto, tales como:

- Psicología.
- Pedagogía.
- Trabajo Social.
- Graduado Social.
- Relaciones Laborales.
- Dirección y Administración de Empresas.
- Derecho.
- Otras titulaciones afines.

En caso de no contar con ninguna de estas titulaciones, se puede participar en el proceso selectivo acreditándose una experiencia de 2 años en puesto de orientación laboral o de orientación laboral para la inserción y la empleabilidad.

3.2. Méritos profesionales o Valoración de Experiencia (hasta 6 puntos)

Acreditación de experiencia profesional específica en trabajos relacionados con la Orientación Laboral, Orientación Laboral para la Inserción y la Empleabilidad.

Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa, 0,10 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. A estos efectos se computarán los servicios prestados indistintamente en Administraciones Públicas o empresas privadas.

4.- FASE DE ENTREVISTA.

Se celebrará con posterioridad a la fase de Valoración de Currículums y consistirá en la realización de entrevista personal, en la que la Comisión de Selección creada para esta fase, además de indagar sobre cuestiones relacionadas con el currículum de aspirantes y sus conocimientos teórico-prácticos, valorará especialmente sus características profesionales e idoneidad específica en relación con la naturaleza de las funciones y responsabilidades que asumirían. La puntuación a asignar será de 0 a 4 puntos.

La calificación total de la fase de entrevista para cada aspirante, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la Comisión de Selección y dividiendo el total, por el número de aquellos.

En caso de empate, tendrá prioridad:

- Quien aporte mayor experiencia profesional.
- Si persiste el empate, quien aporte mayor tiempo en desempleo.
- En su defecto, se desempatará por sorteo.

Comisión de selección fase entrevista.

Se creará, por Decreto de Presidencia, estará compuesto por:

- PRESIDENCIA: Presidente del ADR Sierra Morena Sevillana.
- SECRETARÍA: Secretaria del ADR Sierra Morena Sevillana.
- VOCAL 1º: Vicepresidente del ADR Sierra Morena Sevillana.
- VOCAL 2º: Vocal de la Junta Directiva del ADR Sierra Morena Sevillana.
- VOCAL 3º: Gerente del ADR Sierra Morena Sevillana.

En ausencia de alguno de ellos/as, el presidente nombrará a una persona de la Junta directiva o del equipo técnico.

La abstención y recusación de los/las miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los/las miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Las personas aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de 3 miembros, titulares o suplentes.

Las personas que forman parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad de la Presidencia.

Las decisiones del Tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en caso de que sea necesario y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal.

5.- CONDICIONES Y REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas selectivas, quienes aspiran, deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos que se establecen en esta convocatoria:

- Tener capacidad para ser contratado/a, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
- Tener la nacionalidad española, y sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspira y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer titulación de Licenciatura o Diplomatura Universitaria o Título de Grado o Doble Grado relacionada con la temática del trabajo a realizar y descrita en el punto 3.1 de este documento.
- Poseer experiencia de 12 meses acreditable relacionada con el puesto a desempeñar.
- Manejo de herramientas informáticas relacionadas con el trabajo a realizar.
- Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento o la formalización del contrato.

6.- SOLICITUDES. -

Las solicitudes para participar en esta convocatoria, se encontrarán a disposición en la página web del ADR Sierra Morena Sevillana: www.sierramorenasevilla.org, según el modelo que se adjunta a estas bases reguladoras, así como en la sede del ADR Sierra Morena Sevillana.

Para acceder al procedimiento de selección, las personas aspirantes deben cumplimentar una solicitud y enviarla por correo electrónico a la dirección: adr@sierramorenasevilla.org indicando en el asunto PERSONAL TÉCNICO PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL.

La solicitud (ANEXO I) deberá estar debidamente cumplimentada y firmada y debe ir acompañada por los siguientes documentos:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia permiso conducir tipo B.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.
- Modelo de Autobaremación, según se adjunta como **Anexo II**.
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. (**ANEXO III**).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 20-12-2023 hasta el 02-01-2024, ambos inclusive.

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del Tribunal de Selección. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de Solicitud, Curriculum Vitae y Declaración Responsable utilizando los modelos ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III de las presentes bases.

7.- PUBLICIDAD. -

De acuerdo con lo acordado en la Junta Directiva de fecha 19 de diciembre de 2023, la presente convocatoria se ha hecho pública mediante su inserción en la página web del ADR Sierra Morena Sevillana (www.sierramorenavilla.org) y la publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Asociación.

8.- RELACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS. –

La primera fase del procedimiento será eliminatoria, accediendo a la siguiente fase las cinco puntuaciones más altas.

La lista de aspirantes que hayan superado la primera fase del procedimiento, y que por lo tanto pasan a la segunda fase (entrevista personal), será publicada en la página web del ADR Sierra Morena Sevillana: www.sierramorenavilla.org, y en el tablón de anuncios de la sede de la Asociación.

Aquellas personas aspirantes que no aparezcan en dicho listado, deberán entenderse excluidas del proceso de selección.

Se establece un plazo de tres días hábiles para las personas candidatas que, no estando conforme con su puntuación, aleguen aquello que estimen conveniente para sus intereses.

En la segunda fase del procedimiento (entrevista personal), la calificación total de cada aspirante, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la Comisión de Selección y dividiendo el total por el número de aquellos.

9.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, PROPUESTA E INCORPORACIÓN DE ASPIRANTES. -

Una vez concluido el proceso selectivo, serán computadas las puntuaciones obtenidas –en las dos fases- por aquellas personas aspirantes entrevistadas, dando lugar su suma, a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

La Comisión de Selección propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, una lista de personas seleccionadas, ordenada por puntuaciones (de mayor a menor), lo que regirá el orden de prelación de acceso a los puestos, resultando seleccionadas para ocupar los dos puestos que rigen estas bases, aquellas candidaturas que hayan obtenido las dos mayores puntuaciones en la suma de las dos fases propuestas.

En todo caso, la Comisión de Selección podrá declarar desiertos los puestos, si a su juicio, ninguna de las personas aspirantes reúne las condiciones idóneas para el desempeño de los mismos.

En caso de empate, la Comisión de Selección decidirá el orden final de aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración de la entrevista personal.

La lista de selección para ocupar los dos puestos de trabajo de estas bases, será publicada en la página web del ADR Sierra Morena Sevillana: www.sierramorena-sevilla.org, y en el tablón de anuncios de su sede.

De acuerdo con el orden final de la lista de personas seleccionadas, se realizará el llamamiento para la firma del contrato, a las dos personas candidatas que hayan obtenido las dos mayores puntuaciones en la suma de las dos fases propuestas.

Asimismo, quedarán anuladas todas las actuaciones respecto de las personas seleccionadas que no se presenten en el plazo que les sea indicado, ante el ADR Sierra Morena Sevillana lo que permitirá al ADR, ofrecer el contrato a la persona siguiente, según el orden final de la lista de selección.